





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 756 de 2013

"Por la cual modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere al artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que la Resolución 002 de 2012, fue modificada posteriormente por la Resolución No 441 2012, respecto a la distribución de algunos cargos de la Dirección de Asuntos Étnicos y de la Territorial Antioquia y posteriormente fue modificada por la Resolución 744 de 2013, que realizó traslados al interior de la Secretaría General

Que el artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, establece dentro de las funciones de la Secretaría General, la de dirigir la ejecución de programas y actividades relacionadas con asuntos financieros y contables, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental y de administración de personal.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en el Nivel Nacional dentro de la Subdirección General y la Secretaría General, al interior de los grupos de trabajo de la Coordinación del Fondo y la Coordinación de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

Resolución No 756 de 2013

Continuación de la Resolución número 0744 de 2013: "Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo Primero de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15, asignado a la Subdirección General se traslada al Grupo del Fondo y a su vez de dicho Grupo se traslada el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, a la Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo Noveno de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el Grupo del Fondo de la Subdirección General quedará integrado por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	12

ARTICULO TERCERO. Modificar el artículo Décimo Séptimo de la Resolución 002 de 2012, en el sentido que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 del Grupo de Gestión Financiera y Contable, se reubica en la Secretaría General para apoyar el proceso de Atención al Ciudadano, quedando dicho grupo de Gestión Financiera integrado por los siguientes cargos:

No de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Agosto de 2013

JESUS RICARDO SABOGAL URREG

Director General

Proyectó: Hernando Zamora Figueredo Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus

ø